



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0245 -2021/MPHy.

CARAZ, 17 de setiembre del 2021

VISTOS: el Informe N° 0305-2021-MPHy/06.32, FORMATO N° 02, fecha 16 de setiembre del 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, con el fin de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación, para el Servicio de la Ejecución del Mantenimiento Periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva-Cruce Bien Venido, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad con el numeral 11.1 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)".

Por otro lado, el numeral 12.3 del Art. 12° del RLCE establece que: "el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, Para su aprobación, el expediente de contratación (...)".

Que, mediante el **Requerimiento N° 00002632 -2021**; para el Servicio de la Ejecución del Mantenimiento Periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva-Cruce Bien Venido, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con un Valor Referencial de S/ 352,198.60 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 soles), de fecha 17 de setiembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita a través de estos requerimientos citados precedentemente, bajo el marco de la contratación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE) y su RLCE.

En ese sentido, mediante **Informe N° 0305-2021-MPHy/06.32**, de fecha 17 de setiembre del 2021; emitido por el jefe de la Unidad de Logística, el **Ing. Amner Pool Alayo Guimaray**, solicita la aprobación del Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19° del LCE; señala que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, el literal (k) del numeral 12.3 del Art. 12°



del RLCE establece que: "La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente". Emitió mediante CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1628-2021, para el Servicio de la Ejecución del Mantenimiento Periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva-Cruce Bien Venido, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- **Secuencia Funcional** 0018: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- **Fuente de Financiamiento** 05: Recursos Determinados.
- **Clasificador** 2.3.24.31: De carreteras, caminos y puentes no concesionados
- o **Monto** : S/ 352,198.60 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 Soles).
- **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 00001628.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)". en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 0191-2021-MPH-Cz/A, de fecha 03 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- Servicio - Ejecución del Mantenimiento periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llacta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llacta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva-Cruce Bien Venido, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con un Valor Referencial de S/ 352,198.60 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 Soles), Adjudicación Simplificada N° 008-2021-MPHy-CZ/CS.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

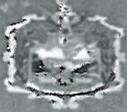
ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL



del RLCE establece que: “La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente”. Emitió mediante CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1628-2021, para el Servicio de la Ejecución del Mantenimiento Periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llaeta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llaeta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva-Cruce Bien Venido, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Pragmática:

- **Secuencia Funcional** 0018: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- **Fuente de Financiamiento** 05: Recursos Determinados.
- **Clasificador** 2.3.24.31: De carreteras, caminos y puentes no concesionados
- **Monto** : S/ 352,198.60 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 Soles).
- **Certificación de Crédito Presupuestario** Nota N° 00001628.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: “el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)”, en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 0191-2021-MPH-Cz/A, de fecha 03 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- Servicio - Ejecución del Mantenimiento periódico del camino vecinal en el Sector Conchup, Sector Llaeta, Sector Yuracoto, Sector Ichoc Huaylas, Sector Cumpay Huara, Sector Cruz Viva, Sector Cruce Trapiche-Sector Llaeta, Cruce Guayabita-Cruce Cruz Viva-Cruce Bien Venido, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, con un Valor Referencial de S/ 352,198.60 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Ocho con 60/100 Soles). Adjudicación Simplificada N° 008-2021-MPHy-CZ/CS.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutorio a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutorio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL